

Montevideo, 3 de julio de 2020

OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Compra Directa Nº 70 / 2020
“SUMINISTRO DE GASES DE USO HOSPITALARIO”

SE SOLICITA COTIZACIÓN POR LOS SIGUIENTE ÍTEMS:

Ítem	Artículo	Cantidad por el período hasta
1	Aire comprimido	Hasta 156 m3
2	Nitrógeno líquido	Hasta 100 m3
3	CO2	Hasta 90 m3

A) Especificaciones técnicas:

- Se deberá especificar en la oferta la presentación.
- Se harán pedidos mensuales de acuerdo a las necesidades

B) DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

C) OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO:

- El objeto del presente llamado es el suministro de gases hospitalarios.
- El plazo de ejecución de la presente contratación será de 12 meses, o hasta que exista procedimiento intervenido por UCA

D) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- Constancia de habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P) para comercializar el/los productos solicitados (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicio) o constancia de renovación en trámite.
- Certificado de Registros vigentes otorgados por el M.S.P u otro Organismo que corresponde, respecto de los distintos productos ofertados. También se aceptará constancia de renovación en trámite de productos ya registrados. En estos documentos debe referenciarse en forma clara y visible el número de ítem a los cuales hace referencia el citado Registro.
- **Declaración Jurada** del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del T.O.C.A.F., la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. **Se adjunta anexo el cual deberá ser completado y subido al SICE.**

Dicha Declaración deberá ser firmada únicamente por representante autorizado en RUPE.

E) INFORMACIÓN A SUMINISTRAR:

- Los oferentes deberán establecer las marcas de los productos ofertados.
- Lo ofertado se deberá ajustar a la forma, capacidad y rango de presentación solicitado.
- La oferta deberá incluir la entrega de los productos en el lugar de destino, incluyendo, en el precio final, el costo de transporte y los impuestos.
- Las cantidades que figuran corresponden al consumo estimado de 1 (un) año, y son indicados a solos efectos de calcular el monto total de las ofertas, no generando obligación de compra por parte del INCA.
- **Forma de Cotizar:** el oferente deberá cotizar precio único por metro cúbico, en moneda nacional.
Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.
- **Forma de Pago:** S.I.I.F
- **Período:** El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será de 12 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.
- Mantenimiento de Oferta por el período que abarque la contratación.

Se recomienda (dada la agilidad del proceso de compra directa) avanzar rápidamente con el cumplimiento de todo el trámite de inscripción en el RUPE en caso de cotizar para este llamado.

“De acuerdo al Art. 14 del Decreto N°155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”

F) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

G) FORMA DE ENTREGA:

- Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Habilitaciones y Registros vigentes según lo indicado en el Literal D y E respectivamente, durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.
- Es causal de desadjudicación la comunicación fehaciente por parte del MSP, que refiera a la cancelación del Registro del/los productos adjudicados/s.
- Una vez extendida la orden de compra por parte del INCA, los productos deberán ser entregados en forma coordinada, según las necesidades del servicio, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas diferidas según el producto de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente.
- **CANJE DE PRODUCTOS:** como regla general se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a un año a partir del momento de su entrega al servicio y organismo.
- En caso de partidas que no cumplan con este requisito y de acuerdo a la vida medio natural del producto, los adjudicatarios estarán obligados al canje a la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor a un año, se exigirá, con juntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del período mínimo pautados. La operativa del canje en todos los casos testará a cargo del proveedor, pudiendo considerarse su negativa como un incumplimiento.

H) MODO DE ENTREGA:

- Los cilindros de alta presión deberán contar con su recalificación (prueba hidráulica) vigente.
- Deberán cumplir con la norma UNIT 688 de identificación de gases por colores y etiquetas; así como con la Norma UNIT 768 de las roscas de salida de las válvulas para cada gas.
- Es obligatorio el uso de tulipa protectora de válvula en los cilindros de alta presión.
- La administración se reserva el derecho de realizar inspecciones cualitativas y cuantitativas de todos los elementos, a los efectos de comprobar cantidades y composición del producto, así como estado de los elementos accesorios.

- Las empresas suministradoras deberán declarar un Director Técnico responsable, con título universitario válido en el territorio nacional. Dicho profesional y la empresa proveedora serán solidariamente responsables por eventuales deficiencias en el suministro.

I) REQUISITOS MÍNIMOS:

- Cumplir con las características establecidas en la presente solicitud.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos registrados en RUPE, los que serán verificados por la administración.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- A la oferta de menor precio que cumpla con las características y requisitos mínimos establecidos en la presente solicitud.

COTIZAR ÚNICAMENTE EN LINEA

Apertura Electrónica: 10/07/2020 - hora 10:30

LOS OFERENTES DEBERÁN INGRESAR SUS OFERTAS EN EL SITIO WEB
www.comprasestatales.gub.uy Por cualquier duda o consulta sobre cotizar en línea, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 TOCAF

En relación con la **Compra Directa N ° 70 / 2020**

El que suscribe _____ representada por
_____ en calidad de _____,

declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: _____

Nombre completo: _____

Documento de identidad: _____

Nombre de la empresa: _____

Calidad en la que firma: _____

Fecha: _____

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.